



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL NUEVE DE
JUNIO DE 2021.-**

En Olite/Erriberri, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 9 de junio de 2021, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los señores corporativos:

Alcaldesa:

Doña MAITE GARBAYO VALENCIA.

Concejales:

Doña AINHOA GABARI REAL.
Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.
Don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ.
Doña ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ.
Doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI.
Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.
Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Excusan su asistencia doña JOSEFINA POZO SILANES Doña EVA MARÍA GORRI GIL, don JAVIER ELARRE LATOR.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

La versión videográfica oficial del desarrollo de la sesión puede ser consultada en la siguiente <https://teledifusioncloud.net/olite/contenido/plenos-ano-2021/pleno-extraordinario-9-de-junio-de-2021.htm?id=31>

Abierto el acto por la señora Alcaldesa, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PERSONAL 2021.

Las Administraciones Públicas han de aprobar sus respectivas plantillas orgánicas y relación de empleados a tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

Una vez elaborados dichos instrumentos de gestión de personal, y al amparo de los citados preceptos legales,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica 2021 y relación de personal.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de quince días hábiles desde aquella publicación. Si en el citado trámite no se formularan alegaciones, se entenderá la plantilla y relación de personal aprobadas definitivamente.

2º.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA TRAMITACIÓN DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE NIVEL.

La Disposición Transitoria Quinta de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero establece que una vez resuelto el concurso de traslados contemplado en su párrafo 1, *y en el plazo de seis meses, los puestos de Interventor del grupo B que estén desempeñados por funcionarios habilitados de dicho grupo pero que ostenten una titulación de nivel A, serán encuadrados en el grupo A.*

El concurso de traslado a que se refiere dicha disposición ha sido tramitado y resuelto por el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra. Procede, por tanto, llevar a cabo la adaptación correspondiente de plantilla de forma que el puesto de Intervención, actualmente catalogado en el nivel “B”, quede encuadrado en el nivel “A”.

Además, establece la misma Disposición Transitoria Quinta que *los funcionarios habilitados del grupo B que dispusieran de una titulación de nivel A podrán promocionar al grupo A mediante la superación de las pruebas selectivas restringidas al ámbito de cada entidad local, conforme con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.* Este es el caso del Ayuntamiento de Olite-Erriberri, pues la persona que desempeña las funciones de Intervención cuenta con la titulación de nivel “A” a que se refiere dicha disposición.

Con el fin de dar cumplimiento a esto último, resulta, por tanto, obligado proceder a la tramitación del correspondiente procedimiento de promoción de nivel del “B” en el que actualmente se encuentra encuadrado el citado puesto, al “A” una vez que la adaptación o modificación de plantilla resulte aprobada con carácter definitivo; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 15-6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, Estatuto del Personal.

A este efecto, el Departamento de Cohesión Territorial ha propuesto a los ayuntamientos afectados por la Disposición Transitoria arriba mencionada la aprobación de una encomienda de gestión que encargue a dicho organismo el desarrollo de los trámites oportunos para llevar a cabo la promoción de nivel de forma conjunta para todos ellos y en un único procedimiento.

El Ayuntamiento de Olite-Erriberri se suma a dicha propuesta y, a dicho fin,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el convenio, cuya copia obra en el expediente, para la encomienda de gestión al Departamento de Cohesión Territorial a través de su Dirección General de Administración Local, a fin de llevar a cabo las pruebas de promoción a nivel “A” del puesto de Interventor, actualmente encuadrado en el nivel “B”.

2º.- Facultar a la señora Alcaldesa doña Maite Garbayo Valencia para la firma de dicho convenio.

3º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 6 Y SIGUIENTES DEL PRESUPUESTO 2021.

Consta propuesta de Intervención en el sentido de tramitar varias modificaciones presupuestarias, concretamente las numeradas de la 6 a la 12 del Presupuesto de 2021.

La número 6 se articular a través de transferencia de crédito para mayor dotación de la partida correspondiente a subvención a la Asociación de Cazadores.

Las números 7 a 9 incorporan remanente de tesorería para financiar mobiliario para piscinas y bar, arreglo de plaza del Fosál, y equipación informática.

La modificación presupuestaria número 10 consiste en generación de crédito para financiar obras de conservación y reparación y campo de fútbol y frontón.

La número 11 supone generación de crédito para reparación de daños de inundaciones.

Y la número 12 se define como crédito extraordinario para reparaciones de daños de inundaciones.

Las modificaciones 7 a 9 y 11 han de seguir el procedimiento ordinario de tramitación y las 6, 10 y 12 no requieren cumplimentar el trámite de información pública, surtiendo efectos estas últimas desde su aprobación por el Pleno.

Por todo lo cual,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones números 7 a 9 y 11 del Presupuesto de 2021 en los términos arriba expuestos.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante quince días hábiles desde la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de forma que si transcurrido dicho plazo no se formulan alegaciones o reclamaciones al expediente, la modificación se entienda elevada a definitiva.

3º.- Aprobar las modificaciones 6, 10 y 12 en los términos que obran en el expediente.

4º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE BONIFICACIONES EN CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL EN FAVOR DE FAMILIAS NUMEROSAS.

Vista solicitud formulada por don Mario Arranz en el sentido de proceder a la aprobación de ordenanza reguladora de bonificación de cuotas de Contribución Territorial por razón de familia numerosa.

La Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de haciendas Locales de Navarra, contempla en la nueva redacción dada al artículo 131 de esta última la posibilidad de establecer y ordenar bonificaciones de Contribución Territorial en favor de los titulares de familias numerosas, siempre que se trate de las cuotas correspondientes al señalado impuesto por vivienda que constituya el domicilio familiar.

Del citado precepto se desprende que la decisión de establecer y regular dichas bonificaciones corresponde en exclusiva a los Ayuntamientos, en ejercicio de las atribuciones que integran la autonomía local en el momento de definir y cuantificar el montante de los ingresos a través de los recursos legalmente asignados por la ley. Y que las bonificaciones se regulan como una potestad municipal, sin que exista obligación legal alguna de establecerlas.

Por el momento, no entra en los planes de este Ayuntamiento considerar el establecimiento de las bonificaciones solicitadas por lo que,

Por unanimidad SE ACUERDA:

Notificar al solicitante que el Ayuntamiento de Olite-Erriberri no considera por el momento ni el establecimiento ni la regulación de la bonificación que solicita, sin perjuicio de lo que pueda decidir en el futuro una vez elaborado, en su caso, el correspondiente estudio económico sobre el impacto que pudiera tener en las finanzas municipales.

5º.- ESTABLECIMIENTO DE CRITERIO DE ACCESO A PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA CAMPAÑA VERANIEGA CON MOTIVO DE PANDEMIA DE COVID19.

Por acuerdo unánime de los grupos se conviene en modificar el régimen horario establecido en el dictamen de comisión, de manera que el mismo sea el que se establece en el siguiente acuerdo:

Ante la próxima apertura del servicio público de baño en piscinas municipales, y la persistencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID19, resulta necesario adoptar algunos acuerdos sobre duración de la temporada, acceso al servicio y tasas.

Tales acuerdos se justifican en la citada situación de crisis sanitaria, por más que los indicadores permitan a firmar que la situación va experimentando una mejora progresiva.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

1º.- Limitar la temporada de piscinas a los meses de julio y agosto, sin perjuicio de que pueda acordarse por Alcaldía una prolongación de la misma a la vista de la climatología y la situación sanitaria.

2º.- El horario de acceso del público será de 11:00 a 21:00 horas, sin perjuicio de las labores especiales de limpieza y desinfección al medio día.

3º.- En cuanto a las modalidades de acceso, no se expedirán bonos de diez entradas válidos para toda la temporada, ni de un mes, ni entradas diarias.

4º.- Aprobar inicialmente el ajuste de las tasas correspondientes a abonados por toda la temporada, empadronados y no empadronados, rebajando proporcionalmente su importe al período de dos meses de duración del servicio. Se mantendrá el régimen de

bonificaciones a descendientes de parados de larga duración o perceptores de renta de inclusión social, así como a familias numerosas y discapacitados, todo ello según tabla que consta en el expediente.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Tras la modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra por la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre, resulta conveniente acomodar el contenido de las bases de ejecución presupuestaria a las novedades introducidas por aquélla.

Obra en el expediente propuesta de modificación elaborada por Intervención y proyecto de modificación de las citadas bases.

Por unanimidad, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2021 en los términos contemplados en propuesta y proyecto obrantes en el expediente.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante quince días hábiles desde la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de forma que si transcurrido dicho plazo no se formulan alegaciones o reclamaciones al expediente, la modificación se entienda elevada a definitiva.

7º.- DECISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE SEPTIEMBRE.

Como quiera que se trata de un asunto que no ha sido objeto de dictamen, se somete la inclusión del mismo en el orden del día a la ratificación del Pleno, lo que se acuerda por unanimidad.

Don Álvaro Chueca explica que ha de adoptarse una decisión sobre la celebración o no de las fiestas de septiembre. Entiende que la más prudente es suspender por segunda vez las mismas a la vista de que se mantiene la situación de crisis sanitaria iniciada el año pasado. Considera que, aunque puedan organizarse algunos actos concretos y en determinadas condiciones de prevención y seguridad, lo más conveniente es suspenderlas en su totalidad.

Doña Ainhoa Gabari insiste en este punto por cuanto que habrían de entenderse a todos los efectos, incluyendo los del calendario escolar en el momento de su elaboración por el colegio.

La señora Alcaldesa es de la misma opinión en el sentido de suspender las fiestas como decisión, aunque dolorosa, la más prudente.

Por todo ello, y **por unanimidad, SE ACUERDA:** suspender las fiestas locales del mes de septiembre.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO AGRUPAMOS INSTANDO AL GOBIERNO DE NAVARRA A LA REVISIÓN DE BAREMOS SOBRE ADMISIÓN DE ALUMNOS AL MODELO "D".

Doña Maite Garbayo procede a la lectura de la siguiente

MOCIÓN

El Grupo Municipal de Agrupemos Olite-Erriberri Elkartu presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, moción relativa al nuevo baremo de acceso a centros públicos de Bachillerato.

Desde la primera promoción que salió de la Ikastola Garcés de los Fayos de Tafalla la mayoría del alumnado que ha querido seguir estudiando en euskara en un centro público, ha optado por el Instituto de Iturrama.

Tras la publicación de los nuevos criterios de baremación del proceso de admisión para el próximo curso, consideramos que la situación del alumnado de la zona de Tafalla y Sangüesa es especialmente preocupante, ya que quienes quieran seguir cursando estudios de Bachillerato en un centro público en el modelo D, no tienen centros adscritos en los centros más cercanos (comarca de Pamplona).

Además, no aparecen en las zonas de influencia de los centros escolares de Pamplona y obtienen 0 puntos, quedando por delante de ellos todos los demás alumnos de la Comarca de Pamplona con 4 ó 3 puntos (aunque tengan plaza garantizada en otro centro de Bachillerato).

Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento que, con el fin de que estos derechos no se vean vulnerados, inste al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que se revise la normativa del proceso de admisión y se realicen las modificaciones oportunas para que tengan las mismas oportunidades que el resto del alumnado.

Sometida a votación, la moción se aprueba por cuatro votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

9º.- MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay mociones ni asuntos fuera del orden del día.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1.- Encuesta de vivienda.- Doña Asunción Gorri se refiere a la encuesta sobre necesidades de vivienda que ha remitido el Ayuntamiento a los domicilios. Explica que ha podido haber algunos destinatarios que no han entendido correctamente su finalidad. La señora Alcadesa explica que la encuesta surge porque puede entenderse que Olite tiene necesidad de viviendas de alquiler, sobre todo para la gente joven. Comentado el asunto con Nasuvinsa, ésta se ofreció para abordar dicha necesidad y para aflorar la posible vivienda actualmente sin uso y que pueda introducirse en el mercado del alquiler. Como es lógico, la encuesta no es obligatoria y lo que se pretende con ella es que aquel propietario que quiera recuperar una vivienda para ofrecerla en alquiler, facilitárselo. Existe incluso la posibilidad de aceptar la colaboración de Nasuvinsa y someterse a un alquiler regulado en el que se garantiza el cobro de la renta y la recuperación de la vivienda tal y como se cedió en principio. En cualquier caso, no se trata en absoluto de obligar a nadie a ofrecer en alquiler una vivienda que no quiera poner en renta.

10.2.- Excursión veraniega a Baztán.- Explica don Álvaro Chueca que este año también se va a organizar una excursión veraniega, concretamente al Valle de Baztán, al cañón de Bearzun, Multiaventura. Más adelante se dará más información y detalles de la actividad, siempre en condiciones de seguridad.

11º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

11.1.- Entrega del premio Príncipe de Viana de la Cultura.

Informa la señora Alcaldesa de que el acto de entrega del premio Príncipe de Viana de la Cultura tendrá como lugar de celebración la ciudad de Olite-Erriberri. Será el próximo 19 de junio.

11.2.- Sala de escape (*Scape room*).

Don Alejandro Antoñanzas informa que se ha organizado una sesión de “sala de escape” o “Scape room”, acogiendo en primer lugar a los grupos que no pudieron participar en un fin de semana por razones sanitarias. Anima a la inscripción con el fin de que los grupos alcancen un número de seis y conseguir la mayor participación. Se exigirán las medidas de seguridad y sanitarias para garantizar la tranquilidad de los participantes.

11.3.- Festival de Teatro de Olite-Erriberri.

La señora Alcaldesa ofrece asimismo información sobre el Festival de Teatro de Olite-Erriberri en su edición de 2021. Se celebrará entre los días 16 de julio al 1 de agosto. Los espectáculos públicos quedarán limitados a un aforo del 60 por 100. Anima a todos a comprar entradas.

11.4.- “Tu pueblo lee”.

La señora Alcaldesa felicita a la concejala de cultura doña Ainhoa Gabari por la organización de los actos de animación a la lectura bajo el lema “Tu pueblo lee”. La señora concejala agradece la participación de escritores y escritoras, a los compañeros de “Guiarte”, a sus trabajadores y trabajadoras y a los participantes en general. Expresa también su satisfacción, aunque indica que ha sido duro por haberse incluido más actividades. Agradece a los escritores y escritoras que han colaborado

11.5.- Eliminatoria para el ascenso de equipos del Club Erriberri de fútbol.

Doña Angélica Reina informa de que este fin de semana se juega la eliminatoria de ascenso del Club Erriberri juvenil. En la competición autonómica se juega asimismo la eliminatoria de ascenso por haber quedado en segundo lugar. Expresa su deseo de que en el próximo Pleno se pueda celebrar el ascenso de los dos equipos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20:09 horas, de cuyo resultado extendiendo la presente acta, que certifico.